

**DURUELO DE LA SIERRA**

Acuerdo del Pleno de la Entidad Duruelo de la Sierra por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios, financiado con cargo a tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos, financiado con cargo a tesorería, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
609/432	609/02	PSTD Casas Nido	0	300.000,00 €	300.000,00 €
609/432	609/03	PSTD CIRCUITOS SOSTENIBLE	155.100,00 €	120.000,00 €	275.100,00 €
609/432	609/05	PSTD PARQUE ACTIVIDADES	154.387,23 €	164.719,71 €	319.106,94 €
609/432	609/07	PSTD EYTT IMAGEN MARCA PLAN DE MARKETING	15.062,27 €	34.892,00 €	49.954,27 €
609/432	609/09	PSTD GESTION PLAN GOBERNANZA	0	32.186,00 €	32.186,00 €
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO:			324.549,50 €	651.797,71 €	976.347,21 €

ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

Aplicación económica	Descripción	Euros
2025/870.10.00	Remanente de Tesorería	651.797,71 €
TOTAL INGRESOS		651.797,71 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Duruelo de la Sierra, 2 de septiembre de 2025. – La Alcaldesa, María Cristina Rubio Blasco
1883